

Al Despacho de la Señora Juez hoy tres de Marzo de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario

**LIQ-SOC-CONYUGAL RAD.2019-0385**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

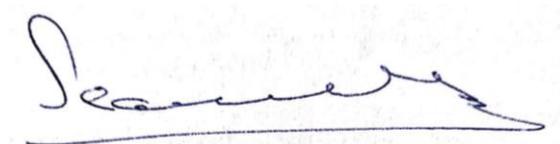
Bucaramanga, Marzo cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 509 del C.G.P. del Trabajo de Partición presentado por el Partidor designado para el efecto, se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, término dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Se fijan como Honorarios para el Partidor en la suma de Un millón de pesos (\$1'000.000) que deberán ser cancelados por los ex cónyuges por partes iguales.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



**JEANETT RAMIREZ PEREZ**

bsps